**REDES DE INVESTIGACIÓN**

**SOLICITUD DE TRASLADO DE LA RED A OTRA ENTIDAD BENEFICIARIA**

**(CAMBIO DE ORGANISMO)**

Se podra solicitar cambio de entidad beneficiaria siempre que la nueva entidad se comprometa a mantener la actuación objeto de la ayuda en los mismos términos en los que fue solicitada y aprobada y cumpla con los requisitos de la convocatoria.

No se autorizarán cambios de entidad beneficiaria por la pérdida de vinculación del/de la coordinador/a y esta fuese consecuencia del incumplimiento del compromiso de vinculación adquirido por parte de la entidad beneficiaria.

**Las solicitudes deben enviarse, al menos, dos meses antes de la fecha de finalización de la actuación.**

1. Datos de la RED:

**REFERENCIA:**

Entidad beneficiaria actual:

Centro ejecutor actual *(si procede)*:

Nueva entidad beneficiaria:

Nuevo centro ejecutor *(si procede):*

Coordinador/a:

Fecha de inicio de la RED:

Fecha de finalización de la RED:

Fecha de incorporación del/ de la coordinador/a a la nueva entidad:

Financiación concedida:

Gasto ejecutado hasta la fecha de solicitud:

2. Informe justificativo de la solicitud de traslado:

*Justifique adecuadamente los motivos del traslado de la actuación, la fecha prevista para el mismo y las previsiones respecto de la ejecución de la actuación para asegurar el cumplimiento de objetivos y la viabilidad de la misma.*

3. **Cambios en el equipo de la red motivados por el traslado:**

*Describa los cambios que se producirán en el equipo de la red como consecuencia del traslado (altas, bajas, modificaciones) y explique cómo afectarán a la ejecución de la actuación.*

4. Estado de ejecución de la actuación y objetivos pendientes de realizar:

*Describa las tareas realizadas hasta la fecha que estén relacionadas con los objetivos de la actuación y las tareas y objetivos pendientes que deberán realizarse en la nueva entidad. También deberá incluirse una descripción detallada de las instalaciones y del equipamiento de que dispone la nueva entidad para la ejecución de la actuación.*

5. Estado de ejecución del presupuesto:

*Descripción del gasto realizado hasta la fecha y del remanente de costes directos existente.*

*IMPORTANTE: El traslado de la actuación deberá hacerse constar en el informe final para facilitar el seguimiento de la actividad.*

***Esta solicitud y, en su caso, los documentos complementarios deberá presentarlos*** ***el/la coordinador/a de la red o el/la representante legal de la entidad beneficiaria a través de Facilit@, en*** ***<https://aplicaciones.ciencia.gob.es/facilita/>, mediante la acción Realizar Instancia > Instancia de traslado de organismo beneficiario. En todo caso, el/la representante legal deberá confirmar siempre la solicitud con su firma electrónica para que la documentación aportada llegue a los sistemas de tramitación de la Agencia.***

Firma del/ de la representante legal de la nueva entidad beneficiaria propuesta

Firma del/ de la Coordinador/a

**La firma del/de la representante legal de la entidad propuesta como nueva beneficiaria implica su conformidad con el informe de auditoría de la red como estado de cuentas cierto y con el remanente de costes directos que le serán transferidos.**

|  |
| --- |
| **Para evitar retrasos en la tramitación de esta solicitud, deberá adjuntarse, además:****1. Informe de auditoría de cuentas externo que certifique el estado de cuentas de la ayuda concedida. Si se autoriza el cambio, el informe deberá ser aceptado por la nueva entidad beneficiaria como estado de cuentas cierto, ya que a partir de la fecha de la auditoría la responsabilidad será asumida plenamente por esta*.*****2. Declaración responsable expresa, que recoja los cuatro supuestos que figuran en el modelo disponible en la web de la convocatoria, así como los certificados que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** (**Cuando la entidad solicitante se encuentre** **en alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá acreditarse mediante una declaración responsable).** |